



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA**

Diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL FUTURO LIMITADA "CREDIFUTURO", Nit. 891.101.627-4, contra LUZ PIEDAD DELGADO DIAZ CC. 55.176.038. Radicación 41001-41-89-004-2020-00996-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL FUTURO LIMITADA "CREDIFUTURO", Representada Legalmente por la señora Helen Mindreth Charry Aldana, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra LUZ PIEDAD DELGADO DIAZ, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. No acredito haber enviado simultáneamente con la demanda, por medio físico, copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, tal como contempla el numeral del 6 del decreto 806 de 2020.
2. Se debe allegar certificado o prueba de la existencia y representación Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL FUTURO LIMITADA "CREDIFUTURO", donde se evidencie que la señora Helen Mindreth Charry Aldana, funge como Representante Legal de la misma.
3. Menciona a otra persona como deudor no obstante las pretensiones no van dirigidas contra este.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se

### **DISPONE**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL FUTURO LIMITADA "CREDIFUTURO", Representada Legalmente por la señora Helen Mindreth Charry Aldana, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra LUZ PIEDAD DELGADO DIAZ

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.



**TERCERO: RECONCER** personería jurídica a la Doctora BERTHA MARÍA RODRÍGUEZ RIVERA, en los términos del poder.

**NOTIFÍQUESE;**

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
**Jueza**

Karol